



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA – NÚMERO OCHO - DOS MIL VEINTE - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS QUINCE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente del Concejo Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta del Concejo.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

MsC. Rolando Antonio Pizarro.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTES

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Prof. Ivannia María Rodríguez López.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Sr. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTES

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 2

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

Sr. Tobías Benedit López.

AUSENTES:

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

DEL CONCEJO:

Lic. Oscar Guevara Arias

Asesor Legal del Concejo

Licda. Yaritza Jaén Contreras

Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. María Rosa López Gutiérrez

Alcaldesa Municipal.

Lic. Javier Víquez Alfaro

Asesor Legal Alcaldía.

Lic. Mario Moreira Castro

Director Financiero.

Biol. William Arauz Bran

Gestión Ambiental.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Convocatoria Dirección Financiera y Gestión Ambiental.
4. Informes de Comisiones.
5. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día Presentado por el señor Presidente del Concejo.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas, dirige Oración con motivo se realizarse la sesión extraordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 3

ARTÍCULO 03. CONVOCATORIA DIRECCIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN AMBIENTAL. Sucintamente se transcribe, audiencia disponible en su totalidad en audio de las 15:28 a las 17:06 horas.

-Señor Presidente del Concejo, con motivo de un oficio que nos llegó sobre el PTA, donde nos informaba sobre que no fue posible presentar la información que solicitamos, y que se requería contratar una consultoría para esto.

-Señora Ana Yansi Contreras Bustos, agradecer la presencia de los señores Mario Moreira y don William, cuando se solicitó la información el resultado que obtuvimos no fue el que esperábamos, fue muy escueto, es como decirnos si es rentable o no. Es lamentable que se nos presente un informe tan escueto y que realmente hace falta que nos den más insumos para poder llegar a buenos resultados.

-Señor Mario Moreira Castro, el informe que se presentó responde a la información que el acuerdo solicitó, además hacer un análisis de rentabilidad implica mayor detalle un análisis mucho más amplio a través del tiempo, que es diferente a un estudio de utilidad el cual estamos presentado. Sobre la morosidad tenemos el más significativo es la Municipalidad de Nandayure pero por una cuestión de que no se ha firmado el respectivo convenio.

-Señor William Arauz Bran, sabemos que el principal cliente del PTA es la misma Municipalidad de Santa Cruz, somos los que más nos hemos beneficiado del proyecto, aunque también nos hemos enfrentado a situaciones complejas que ha implicado el poner en marcha el proyecto.

-Señor Jorge Leal Obando, creo que tenemos que ser muy claros en el manejo de la información, porque justamente nos presentan una adjudicación con un precio de 1400 colones más, ese monto se transforma en un costo que se le va a trasladar a la población en impuestos, y eso en este momento no es posible cargar con más cobros a las personas que utilizan el servicio.

-Señor Presidente del Concejo, cuando se planteó la solicitud de la información efectivamente buscamos tener un panorama claro y amplio para poder tomar decisiones, no se hace antojadizamente.

Da por concluida la audiencia.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 4

ARTÍCULO 04. LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen CPAJ-022-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 11-2020, Artículo 06, Inciso 02, celebrada el día 17 de marzo del 2020.

INCISO 02: Se conoce oficio número AJ-119-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Abogado Asesoría Jurídica. **INCICA:**

La Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-062-2020 solicitó al Departamento de Gestión Ambiental lo siguiente: "...para que se informe si los costos por tonelada tratada de desechos sólidos depositada en la Celda Temporal se mantienen".

En oficio DGA-0136-2020 el Departamento de Gestión Ambiental informó a la Asesoría Jurídica:

"...que el precio por tonelada dispuesta en el relleno sanitario de Santa Cruz continua siendo de ₡16.965,05 Dieciséis mil novecientos sesenta y cinco colones con cinco céntimos".

De la misma manera el referido oficio finalizó informando:

"...Este Departamento no manifiesta objeción a la ampliación o la toma de un nuevo acuerdo con el municipio de Nandayure para la disposición de residuos sólidos en el relleno Sanitario de Santa Cruz".

De esta manera visto el oficio del Departamento de Gestión Ambiental en que informa que el precio por tonelada dispuesta en el Relleno sanitario de Santa Cruz no ha sufrido variación alguna y no existiendo objeción alguna por parte de ese Departamento, lo que queda es que el Concejo Municipal tome un nuevo acuerdo en el que se autoriza a la Alcaldía Municipal firmar el Convenio, para que la Municipalidad de Nandayure continúe depositando los residuos sólidos de ese Cantón en el Relleno Sanitario ya que los tres periodos del antiguo convenio con esa Municipalidad vencieron el pasado mes de noviembre de 2019.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado oficio número AJ-119-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Abogado Asesoría Jurídica, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar convenio por un periodo de tres meses con posibilidad de prórroga, mientras se realiza un estudio detallado por parte del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 5

Departamento de Gestión Ambiental para que la Municipalidad de Nandayure deposite los residuos sólidos de su cantón en el Relleno Sanitario de la Municipalidad de Santa Cruz, con la condición de que se paguen los periodos adeudados del antiguo convenio entre estas municipalidades que venció en el mes de noviembre del año 2019.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-022-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del veinticuatro de marzo del año dos mil veinte, con la siguiente modificación: Se aprueba convenio por un periodo de un año con posibilidad de prórroga, mientras se realiza un estudio detallado por parte del Departamento de Gestión Ambiental para que la Municipalidad de Nandayure deposite los residuos sólidos de su cantón en el Relleno Sanitario de la Municipalidad de Santa Cruz, con la condición de que se paguen los periodos adeudados del antiguo convenio entre estas municipalidades que venció en el mes de noviembre del año 2019.

Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal la firma del Convenio.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen CPAJ-033-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Se conoce oficio DAM-0900-2020, con fecha del 23 de marzo del año 2020, firmado por Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, INDICA:

Por medio de la presente, les remito PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ mediante el oficio DFCT-0041-2020 girada por el Ing. Oscar Gonzales Mora, Coordinador Tributario y de Hacienda Municipal para que se le dé la valoración correspondiente a dicho reglamento.

POR TANTO

ÚNICO : Visto y analizado el oficio DAM-0900-2020, firmado por Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal,, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO EN EL CANTÓN DE SANTA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 6

CRUZ, a razón de que no contiene vicios capaces de producir nulidad o indefensión para los administrados. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-033-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte, se aprueba la PROPUESTA DE REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL CONSTRUCTIVO EN EL CANTÓN DE SANTA CRUZ, a razón de que no contiene vicios capaces de producir nulidad o indefensión para los administrados. Se autoriza a la Alcaldía Municipal las gestiones que correspondan.

Cúmplase con el trámite de las disipaciones reglamentarias.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen CPAJ-034-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión ordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 03, celebrada el día 12 de noviembre del año 2019. INCISO 03: Se conoce oficio DAM-3188-2019, firmado por Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, Indica: Por medio de la presente remito oficios DFGM-1266-2019 y DGFM-UGSTF-0747-2019, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES DE BUSES MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, REGLAMENTO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ, REGLAMENTO ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, para que procedan según corresponda.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado el oficio DAM-3188-2019 firmado por la señora Alcaldesa MSc. María Rosa López Gutiérrez esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir el expediente para que sea de conocimiento del Departamento de Asesoría Jurídica y emita un informe sobre el Reglamento para la Administración y Operación del Sistema de Estacionamientos y Terminales de Buses Municipalidad de Santa Cruz, Reglamento de Operación y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 7

Mantenimiento de los Cementerios Municipales de Santa Cruz, Reglamento de Alcantarillado Pluvial Municipalidad de Santa Cruz. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-034-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 04: Se da lectura a Dictamen CPAJ-035-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 03, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. **INCISO 03:** Se conoce DAM-0706-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, Indica: En atención a recomendación del auditor municipal (oficio AIM-067-2020), solicitamos se agregue la propuesta de “Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz”, el artículo 22 bis.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado oficio DAM-0706-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar solicitud de incorporación al “Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz”, los siguientes requisitos:

- a) Solicitud por escrito, firmada por el funcionario o empleado que requiera de vehículo, dirigida al Encargado de Transportes, en los términos del artículo 19, o la autorización especial contemplada en el ordinal 21, indicando el motivo del viaje, lugar o lugares de destino, los cuales deben ser conformes con las funciones y actividades propias de la Municipalidad, dirección específica y firma del funcionario o empleado solicitante;
 - b) Dicha solicitud debe ser firmada y avalado por el superior jerárquico inmediato con el visto bueno del respectivo Director;
 - c) Adjuntar documento sobre la invitación, gestión, citación, resolución judicial u otra propia del evento, para justificar el viaje o autorización escrita por parte de la Alcaldía; en caso de visitas a la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la República, Defensoría de los Habitantes, Salas de la
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 8

Corte Suprema de Justicia y Tribunales Contenciosos, se requerirá firma del abogado solicitante, del Coordinador de Asesoría Jurídica y del Alcalde Municipal. Las visitas ordenadas para la CGR, PGR, DHR y otras entidades públicas, de parte de otros funcionarios diferentes a los abogados de planta, solo requerirán el visto bueno del Alcalde Municipal;

d) Obligación del Encargado de la Unidad de Transportes verificar el cumplimiento de tales requisitos, previa asignación del vehículo respectivo.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-035-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las once horas con cuarenta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 05: Se da lectura a Dictamen CPAJ-036-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, las once horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 25-2019, Artículo 03, Inciso 04, celebrada el día 06 de diciembre del año 2019. INCISO 04: Se conoce oficio AIM-208-2019, firmado por el señor Álvaro Moreno Moreno, Auditor Interno. Indica:

Esta Auditoría Interna recibió copia del oficio DAM-3305-2019, dirigido al Concejo Municipal, relativo a remisión de propuesta de Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz. La propuesta de reglamento adjunta al oficio en mención, incluye artículos en los cuales se hace referencia a vehículos de uso discrecional. Al respecto, es necesario recordar que las municipalidades fueron excluidas del uso de vehículos discrecionales con la entrada en vigencia de la Ley de tránsito por vías públicas y terrestres y seguridad vial, Ley 9078, publicada el 26 de octubre de 2012. Esta Auditoría Interna ha expuesto en reiteradas oportunidades la obligación de acogerse a esta normativa y la necesidad de modificar el Reglamento Interior para el uso de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Santa Cruz para eliminar lo relacionado a esos vehículos. Por consiguiente, se recomienda hacer las correcciones pertinentes a la propuesta de Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 9

vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz, para excluir lo referente a vehículos de uso discrecional, con el fin de ajustarlo a las regulaciones de la Ley 9078.

POR TANTO

ÚNICO : Visto y analizado el oficio AIM-208-2019, firmado por el señor Álvaro Moreno, Moreno, Auditor Interno, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar la recomendación del Auditor Interno de hacer las correcciones pertinentes a la propuesta de Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz, para excluir lo referente a vehículos de uso discrecional, con el fin de que se ajuste a las regulaciones de la Ley 9078. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-036-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, las once horas con cincuenta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte, se aprueba la recomendación del Auditor Interno de hacer las correcciones pertinentes a la propuesta de Reglamento para el control sobre el uso, mantenimiento y reparación de los vehículos oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz, para excluir lo referente a vehículos de uso discrecional, con el fin de que se ajuste a las regulaciones de la Ley 9078.

INCISO 06: Se da lectura a Dictamen CPAJ-037-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 09, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. **INCISO 09:** Se conoce oficio AJ-0113-2020, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Asesor Jurídico. **INDICA:**

La presente es para saludarles y a la vez indicarles que mediante el Oficio SM-1976-Ord.50-2019 de fecha 02 de diciembre del 2019, en donde se aprueba por unanimidad el Dictamen CPAJ-083-2019 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las 14:59 minutos del 10 de Diciembre de 2019, en donde se remite a esta Asesoría Jurídica el documento presentado por la señora Isabel Rosales Pérez, Presidenta de la Asociación de Vecinos de Calle Soles, para determinar la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 10

factibilidad Legal para suscribir un convenio, por lo que les manifiesto lo siguiente:

Visto el expediente administrativo se desprende que el Lic. Verny Cordero Fonseca en el Oficio AJ-074-202 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020, procedió a realizar el respectivo análisis jurídico detallado en relación al convenio propuesto por la Asociación de Vecinos de Calle Soles, así las cosas le remito el oficio supra citado para que sea de su conocimiento.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado oficio AJ-0113-2020, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, Asesor Jurídico, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal acoger las recomendaciones dispuestas en el oficio AJ-074-2020, con relación al PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA PLUVIAL Y ASFALTADO DE CALLES SOLES TAMARINDO. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-037-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 07: Se da lectura a Dictamen CPAJ-038-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 05-2020, Artículo 03, Inciso 03, Acuerdo II, celebrada el día 04 de febrero del año 2020. **INCISO 03: AUDIENCIA AL SEÑOR FRANCISCO TREJOS GUTIÉRREZ.**

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado el documento firmado por el señor Francisco Trejos Gutiérrez, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir a la Asesoría Jurídica solicitud del señor Francisco Trejos Gutiérrez con el fin de revisar acuerdo del Concejo Municipal en el cual se entregó la administración de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 11

la Feria del Agricultor y el contrato realizado por la Administración del Mercado Municipal de esta feria. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-038-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 08: Se da lectura a Dictamen CPAJ-039-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con diez minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 14-2020, Artículo 04, Inciso 09, celebrada el día 02 de abril 2020. INCISO 09: Se conoce oficio AJ-129-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal. Referencia: Proyecto de NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE RELACIONES DE PARENTESCO. DAM-3013-2019 de 24 de octubre de 2019. Relacionado con el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria 53-2019, celebrada el día 19 de diciembre del año 2019, que aprobó el dictamen CPAJ-92-2019 que recomienda solicitar al Departamento de Asesoría Jurídica y Auditoría Interna Municipal presentar informe técnico con recomendaciones sobre la propuesta.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado oficio AJ-129-2020, firmado por el Lic. Verny Cordero Fonseca, Asesor Jurídico Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar en todos sus extremos el oficio AJ-129-2020 en el cual la Administración deberá cumplir las disposiciones del Artículo 136 del Código Municipal. Se debe informar a la Contraloría General de la República lo dispuesto en este oficio, en el cual se toman acciones de control en el nombramiento del personal Municipal. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-039-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con diez minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte, se aprueba en todos sus extremos el oficio AJ-129-2020 en el cual la Administración deberá cumplir las disposiciones del Artículo 136 del



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 12

Código Municipal. Se debe informar a la Contraloría General de la República lo dispuesto en este oficio, en el cual se toman acciones de control en el nombramiento del personal Municipal.

INCISO 09: Se da lectura a Dictamen CPAJ-040-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 15, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. INCISO 15: Se conoce oficio ACT-OSRSCC-158-2020, firmado por el Ing. Luis Orlando Matarrita Suárez, Jefe Subregional Santa Cruz – Carrillo, indica:

Esta oficina fue consultada por la parte interesada, respecto a la propiedad municipal número de folio real 5-225321-000, plano catastrado número G-2015336-2017, ubicado en Villarreal de Santa Cruz, específicamente 100 metros al norte del Colegio de esa localidad. Tal consulta está encaminada en el sentido de saber si el terreno tiene alguna restricción de uso, de acuerdo a la Ley Forestal 7575.

Recomendaciones:

Si es del caso, que la Municipalidad pueda de algún modo permitido por Ley da la totalidad del terreno en uso de un tercero, es necesario que se delimite físicamente las áreas bajo restricción esto a efectos de no causar afectación de manera voluntaria e involuntaria. Aunque, si es absolutamente posible que el terreno no utilizable en infraestructura pueda ser utilizado con fines de esparcimiento a través de senderos interpretativos, incluso la quebrada que atraviesa el terreno es muy atractiva y podría atravesarse por medio de un puente peatonal colgante.

Lo anterior de ningún modo significa que el terreno deba dividirse en área para construcción para cederse a un tercero, y área con restricción ambiental para dejarse en abandono; lo mejor sería que un mismo beneficiario administre la propiedad como una sola unidad.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio ACT-OSRSCC-158-2020, firmado por el Ing. Luis Orlando Matarrita Suárez, Jefe Subregional Santa Cruz – Carrillo, esta



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 13

comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir oficio al Departamento de Catastro y Topografía para que emita un criterio técnico sobre lo expuesto por el Ing. Luis Orlando Matarrita Suárez. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-040-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 10: Se da lectura a Dictamen CPAJ-041-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión extraordinaria 02-2020, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 15 de enero del año 2020. **INCISO 02:** Interpone la señora Alcaldesa Municipal veto contra acuerdo que otorgó patente de baile y licencia temporal de expendio de licor.

POR TANTO

ÚNICO : Visto y analizado lo expuesto por la señora Alcaldesa MSc. María Rosa López Gutiérrez, veto contra acuerdo que otorgó patente de baile y licencia temporal de expendio de licor a favor del señor William José Román Brenes, cédula 5-321-950, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir al Departamento de Rentas para que emita un informe acerca de las acciones tomadas por la Municipalidad de Santa Cruz con respecto al veto contra la patente de expendio de licor a favor del señor William José Román Brenes. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-041-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 11: Se da lectura a Dictamen CPAJ-042-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con treinta y tres minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 14

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 27, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. INCISO 27: Se da lectura a Oficio DBI-045-2020 del Departamento de Bienes Inmuebles, Asunto: Traslado de Recurso de Apelación Interpuesto por el señor Eugenio Desanti Hurtado-Sociedad Coresa S.A.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado Oficio DBI-045-2020 del Departamento de Bienes Inmuebles, firmado por Licda. Kimberly Chaves Guido, Jefatura Departamento de Bienes Inmuebles, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir a la encargada del Departamento de Bienes Inmuebles por ser la Jefatura inmediata de la Unidad de Valoraciones, realizar el debido informe en el cual especifique la valoración de la Sociedad CORESA S.A., cédula jurídica 3-101-294303, dueña del inmueble sujeto del avalúo AV-BI-UE-206-2019, finca 5-30623-000, propiedad ubicada en el distrito de Cabo Velas, cantón de Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-042-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las doce horas con treinta y tres minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 12: Se da lectura a Dictamen CPAJ-043-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos las trece horas con treinta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 04, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. INCISO 04: Se conoce oficio DAM-0736-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: Les remito Oficio AJ-96-2020, de fecha 04 de marzo 2020, de la Asesoría Jurídico, a fin valorar las recomendaciones que se hacen en el punto 2, sobre las responsabilidades que este Concejo, podrían atribuir en carácter de superior jerárquico del incumplimiento de sus labores por parte del Comité de Deportes y recreación de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 15

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado Oficio AJ-96-2020, de fecha 04 de marzo 2020, de la Asesoría Jurídico, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal acoger lo dispuesto en el oficio AJ-96-2020 en cuanto se gire instrucción de acatamiento obligatorio al Comité de Deportes y Recreación de Santa Cruz, para que se procedan a suscribir pólizas tendientes a garantizar la atención médica oportuna ante eventualidades accidentes que pudieran sufrir los atletas durante las actividades propias de su disciplina deportiva (entrenamientos, prácticas y competiciones).

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-043-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos las trece horas con treinta y seis minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 13: Se da lectura a Dictamen CPAJ-044-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las trece horas con cuarenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 08-2020, Artículo 05, Inciso 21, celebrada el día 25 de febrero del 2020. **INCISO 21:** Se da lectura a documento suscrito por el señor Balbino Alegre Friaza de Marinas Canarias del Pacifico S.A. indica:

Suscribe Balbino Alegre Friaza, Marinas Canarias del Pacifico S.A. Siendo que hasta la fecha se incumplió las disposiciones de la ley de administración pública, por cuanto no se me resolvió absolutamente nada respecto a lo solicitado y con base en lo que disponen los citados artículos anteriores, así como el Artículo 10 de la misma ley 8220 publicada en el mes de marzo del año dos mil dos y más específicamente en su inciso C) D) y F) referente a la responsabilidad de la función pública y o funcionario, procede el suscrito acogerse al silencio positivo y le sea otorgada la mencionada licencia o certificado de patente.

POR TANTO

ÚNICO : Visto y analizado el documento suscrito por el señor Balbino Alegre Friaza de Marinas Canarias del Pacifico S.A., esta comisión recomienda al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 16

honorable Concejo Municipal dar por conocido el documento presentado por el señor Balbino Alegre Friaiza. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-044-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las trece horas con cuarenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 14: Se da lectura a Dictamen CPAJ-045-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO:- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 16-2020, se conoce documento firmado por Eric Eduardo Arroya Araya, apoderado de INVERSIONES PAZOS Y ARROYO SOCIEDAD ANONIMA. Indica:

Sírvase la presente para saludarlos y a la vez solicitarle sus buenos oficios para se me autorice la cancelación de contratación administrativa 2020CD-000026-002100001 COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, se me adjudicó como oferente único según lo establece el artículo 2 inciso d) de la LCA y el artículo 139 inciso a) y k) del RLCA, por Alerta Amarilla de COVID-19, para mejorar la plataforma de servicios a raíz de ser el propietario del edificio, que conozco las instalaciones de red y electricidad, las cuales son de mucho cuidado y valor, el mal uso los podrían dañar y perjudicar la continuidad del servicio municipal.

A raíz de una denuncia mal fundamentada y sin fundamento legal porque se realizó el debido proceso el cual fue autorizado por los departamentos correspondientes y el Departamento legal de la Municipalidad de Santa Cruz.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado documento firmado por Eric Eduardo Arroya Araya, apoderado de INVERSIONES PAZOS Y ARROYO SOCIEDAD ANONIMA, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal procédase a trasladar expediente al Departamento de Auditoria Interna para que se investigue la Contratación Directa número 2020CD-000026-002100001, Compra e instalación



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 17

de equipo y mobiliario de oficina para la Plataforma de Servicios para la Municipalidad de Santa Cruz. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-045-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las trece horas con cuarenta y cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 015: Se da lectura a Dictamen CPAJ-046-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las dieciséis horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 16-2020, se conoce documento firmado por el señor Geovanny Cedeño Brenes, Gerente General de la compañía GOE SWAT INTERNATIONAL SECURITY S.A. INDICA: Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores diarias en pro el desarrollo del catón.

Por este medio me permito solicitarle de la manera más respetuosa su gentil atención a mi solicitud. La comisión de fiestas típicas 2019-2020. Hace de su conocimiento que el día 15 de enero del 2020, a raíz que la empresa ISASECA misma contratada para los servicios de seguridad de fiestas típicas nacionales, dejaran la operación botada y en riesgo de su continuidad nuestra empresa representada aceptó el reto de continuar dicha operación por la cual se cobra ¢19.000.000 de los cuales dicha comisión solo canceló ¢16.000.000 encontrándose a la fecha una deuda de ¢3.000.000.

Es por este motivo que hoy acudimos a ustedes para que se tome el acuerdo de dicho pago y se eleve a la señora ALCALDESA para que ese dinero ese nos pueda cancelar por parte de la COMISIÓN DE FIESTAS TÍPICAS NACIONALES 2020.

Así mismo se anexa documento denominado justificación de cobros por servicios de seguridad FIESTAS TÍPICAS NACIONALES SANTA CRUZ 2020, con fecha del 05 de febrero del 2020, del cual nunca recibimos contestación.

POR TANTO

ÚNICO: Visto y analizado documento firmado por el señor Geovanny Cedeño Brenes, Gerente General de la compañía GOE SWAT INTERNATIONAL



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 18

SECURITY S.A, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir expediente al Departamento de Auditoria Interna para que emita un criterio sobre la solicitud presentada por el señor Geovanny Cedeño Brenes, con una fecha limite al día martes 28 de abril del año 2020.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-046-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las dieciséis horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Remitir expediente al Departamento de Auditoria Interna para que emita un criterio sobre la solicitud presentada por el señor Geovanny Cedeño Brenes, con una fecha limite al día martes 28 de abril del año 2020.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 16: Se da lectura a Dictamen CPAJ-047-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las quince horas con tres minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO :- Que mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 05-2020, Artículo 09, Inciso 01, celebrada el día 04 de febrero del año 2020. INCISO 01: Se conoce moción, promovida por señora Ana Yansi Contreras Bustos, secunda los señores regidores Katherin Pizarro Matarrita, María Eugenia Alfaro Durán, Jorge Leal Obando, Rolando Pizarro Pizarro, Omar Cruz Jiménez, Disnarda Cubillo Vargas, en la cual se indica:

Dado que la asamblea Legislativa realizó una reforma al código municipal específicamente al artículo 174 y 175 (se le adiciona el inciso d) para garantizar la efectiva participación de la niñez y adolescencia en los comités cantonales de Deportes y Recreación.

Que le compete al concejo municipal realizar dicha reforma.

Que el nombramiento debe realizarlo el comité cantonal de la persona joven o de no realizar ellos esta designación le corresponderá al Concejo realizarla.

Que el plazo para realizar la designación esta vencida.

Se mociona para:

1. Solicitar a los comités de deportes presentes en los distritos 2 representantes de 15 a 18 años en paridad de género para conformar una terna.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 19

2. Mandar a la comisión de jurídicos dicha reforma, para realizar la adición correspondiente reforma, para realizar la adición correspondiente al reglamento interno del comité cantonal de deportes.

POR TANTO

ÚNICO: Vista y analizada la terna enviada por los Comités de Deportes y la moción promovida por los señores regidores del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 174 y 175 del Código Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal designar como representantes a los jóvenes:

Sebastián López Herrera de 17 años de edad, cedula de identidad 5-0447-0516.

Krystel Naomi Solís Carballo de 16 años de edad, cedula de identidad 5-0449-0674. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE

ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPAJ-047-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de las quince horas con tres minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte. Vista y analizada la terna enviada por los Comités de Deportes y la moción promovida por los señores regidores del Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 174 y 175 del Código Municipal, se designa como representantes a los jóvenes:

Sebastián López Herrera de 17 años de edad, cedula de identidad 5-0447-0516.

Krystel Naomi Solís Carballo de 16 años de edad, cedula de identidad 5-0449-0674.

INCISO 017: Se da lectura a Dictamen CPOP-013-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 10-2020, Artículo 05, Inciso 05, celebrada el día 10 de marzo del 2020.

INCISO 05: Se conoce oficio DAM-0695-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: Traslado el criterio técnico de los compañeros Ing. Diego Rodríguez Galagarza, Lic. Mario Moreira Castro, Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez. Sobre la solicitud de la Asociación de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 20

Vecinos Calle Soles, Playa Tamarindo, Proyecto: Construcción, Rehabilitación, Desarrollo de Sistema Pluvial y Asfaltado de Calle Soles.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DAM-0695-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal proceder a notificar a la Asociación de Vecinos Calle Soles de Tamarindo que para realizar convenio con la Municipalidad de Santa Cruz deberá cumplir las disposiciones descritas en el oficio AJ-074-2020. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-013-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 018: Se da lectura a Dictamen CPOP-014-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 25-2019, Artículo 03, Inciso 13, celebrada el día 06 de diciembre del año 2019. INCISO 13: Se conoce nota firmada por la señora Isabel Rosales Pérez Asociación de Vecinos Calles Soles de Tamarindo, indica:

Nos presentamos a manifestar en lo conducente para aclarar, explicar, dilucidar, algunos aspectos sustanciales y procesales del proyecto denominado PROYECTO CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, DESARROLLO DE SISTEMA PLUVIAL Y ASFALTADO DE CALLE SOLES.

La posición de esta Asociación en cuanto a iniciar este proyecto de forma inmediata recae en la necesidad de aprovechar las condiciones climáticas del verano, toda vez que sería imposible ejecutar esta obra en invierno, y es por ello, que FORMALIZAMOS Y MANTENEMOS nuestra formal intención de COMPROMISO en el cumplimiento de lo ofrecido tomando en cuenta un criterio de oportunidad, pues creemos, no siempre se logran contrapartidas de inversión por parte de los beneficiarios. Pero entenderán ustedes que nuestra intención se deriva de la decisión municipal, toda vez que podamos cumplir con lo requerido



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 21

por la Municipalidad antes de firmar dicho convenio como lo demanda el ordenamiento jurídico.

POR TANTO

ÚNICO - Vista y analizada nota firmada por la señora Isabel Rosales Pérez, cédula de identidad 5-0275-0920, Presidenta de Asociación de Vecinos Calles Soles de Tamarindo, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal dar por conocidos los documentos presentados por la Asociación de Vecinos Calles Soles de Tamarindo. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-014-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 019: Se da lectura a Dictamen CPOP-015-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 04-2020, Artículo 03, Inciso 05, celebrada el día 20 de febrero del año 2020. **INCISO 05:** Se conoce oficio DFCO-20-0008, firmado por el Lic. Mario Moreira Castro, Director Financiero, en atención a su oficio DAM-0369-2020, relacionado con solicitud de los Asociados de Vecinos Calle Soles de Tamarindo, para realizar un proyecto bajo la modalidad de participación público – privada para la construcción rehabilitación y desarrollo del sistema de evacuación pluvial y asfaltado de calles soles de Tamarindo.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DFCO-20-0008, firmado por el Lic. Mario Moreira Castro, Director Financiero, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal notificar a la Asociación de Vecinos de Calles Soles de Tamarindo que para proceder a la confección del convenio con la Municipalidad de Santa Cruz debe tomarse en cuenta lo indicado por el Lic. Mario Moreira Castro en el oficio DFCO-20-0008. .



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 22

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-015-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 020: Se da lectura a Dictamen CPOP-016-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 04-2020, Artículo 03, Inciso 05, celebrada el día 20 de febrero del año 2020. INCISO 05: Se conoce oficio DFCO-20-0008, firmado por el Lic. Mario Moreira Castro, Director Financiero, en atención a su oficio DAM-0369-2020, relacionado con solicitud de los Asociados de Vecinos Calle Soles de Tamarindo, para realizar un proyecto bajo la modalidad de participación público –privada para la construcción rehabilitación y desarrollo del sistema de evacuación pluvial y asfaltado de calles soles de Tamarindo.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DFCO-20-0008, firmado por el Lic. Mario Moreira Castro, Director Financiero, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal notificar a la Asociación de Vecinos de Calles Soles de Tamarindo que para proceder a la confección del convenio con la Municipalidad de Santa Cruz debe tomarse en cuenta lo indicado por el Lic. Mario Moreira Castro en el oficio DFCO-20-0008. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-016-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 021: Se da lectura a Dictamen CPOP-017-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 23

ÚNICO- Se conoce correo electrónico enviado por el señor Héctor Chaves León, Dirección General, Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. INDICA: El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, mantiene dentro del plan de mejora de las edificaciones, el proyecto de brindar un mejor espacio a la gestión operativa en la Estación de Bomberos de Santa Cruz, lo anterior debido a las limitaciones de crecimiento que presenta la actual propiedad, siendo este tema de gran relevancia para no seguir limitando la asignación de nuevos recursos y personal. Dicho servicio actualmente se brinda en una propiedad de la organización, registrada bajo el número de finca G-23249-000, la cual tiene las siguientes características:

- Dirección: Santa Cruz, avenida 5, calle 3, diagonal al ICE.
- Área de terreno: 354,97 m².
- Área de construcción aproximada: 375 m².
- Tipo de construcción: En su mayoría con mampostería y divisiones en material liviano.

Dada la condición indica, nuestra organización con la colaboración de la Municipalidad de Santa Cruz, se han abocado a buscar una solución en conjunto, que permita mantener el servicio en dicha zona en la mejor condición posible.

A raíz de lo anterior, solicitamos a ese estimable Concejo Municipal valorar realizar una permuta entre la propiedad que alberga actualmente la Estación de Bomberos de Santa Cruz, la cual está registrada bajo el número de finca G-23249-000 y una propiedad de la Municipalidad de Santa Cruz, que según consta en el plano catastro N° 5-1195453-2007 cuenta con un área de 3.178,38m², misma que podría ser sujeta a una remodelación para brindar mejores condiciones operativas. Ante esta situación, esta Dirección General reitera el interés de intercambio entre ambas propiedades, no sin antes mencionar que la entrega formal de nuestra propiedad se haría efectiva, una vez que la propiedad de dicha municipalidad cumpla con las condiciones necesarias, para este Cuerpo de Bomberos brinde servicio a esta comunidad.

Este acondicionamiento de las instalaciones, podría culminarse en el primer semestre del 2021, siendo que para el próximo año se solicitarían los recursos presupuestarios y se iniciaría con el proceso de licitación correspondiente.

Agradecemos la atención oportuna y quedamos en la mejor disposición de atender cualquier consulta o requerimiento adicional, para lo cual podrán contactar al señor José Daniel Mora Montenegro, Jefe de la Unidad de Servicios Generales, al correo electrónico jdmora@bomberos.go.cr



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 24

POR TANTO

ÚNICO- Visto y analizado correo electrónico esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal trasladar solicitud del señor Héctor Chaves León al Departamento de Asesoría Jurídica para que se emita criterio con respecto a la derogación del acuerdo SM-1657-Ord.46-2019, con fecha del viernes 15 de noviembre del año 2019, a favor de la Asociación de Criaderos de Ganado Girolando y a la solicitud realizada con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. El informe debe ser presentado con fecha límite al día martes 28 de abril del año 2020.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-017-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Visto y analizado correo electrónico se traslada solicitud del señor Héctor Chaves León al Departamento de Asesoría Jurídica para que se emita criterio con respecto a la derogación del acuerdo SM-1657-Ord.46-2019, con fecha del viernes 15 de noviembre del año 2019, a favor de la Asociación de Criaderos de Ganado Girolando y a la solicitud realizada con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. El informe debe ser presentado con fecha límite al día martes 28 de abril del año 2020.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 022: Se da lectura a Dictamen CPOP-016-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con quince minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 26-2019, Artículo 03, Inciso 14, celebrada el día 12 de diciembre del año 2019. **INCISO 14:** Se conoce nota firmada por Matthew Laskowski, cédula de identidad 184001834920. Indica:

El motivo de la presente es para solicitar un permiso para la construcción de un parque infantil en Playa Grande. Para crear este espacio de recreación infantil y familiar quisiera hacer uso del lote público de la municipalidad y construir en el dicho espacio, el lote en cuestión es:

Finca: 5-00043123-000

Tomo: 2758



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 25

Folio: 421

Número: 43123

Asiento: 1

POR TANTO

ÚNICO - Vista y analizada nota firmada por Matthew Laskowski, cédula de identidad 184001834920, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal trasladar nota al Síndico del distrito de Cabo Velas para que busque los recursos económicos por medio del Presupuesto Municipal para el desarrollo de parque infantil en Playa Grande. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-016-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con quince minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 023: Se da lectura a Dictamen CPOP-018-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las catorce horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 04-2020, Artículo 03, Inciso 12, celebrada el día 2 de febrero del año 2020. **INCISO 12:** Se conoce nota de Asociación de Vecinos Calle Soles de Tamarindo firmada por la señora Isabel Rosales Pérez, cédula de identidad 5-0265-920, Asunto: Cumplimiento Directriz N°14299 de la Contraloría General de la República, Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a sujetos privados.

POR TANTO

ÚNICO - Vista y analizada nota de Asociación de Vecinos Calle Soles de Tamarindo firmada por la señora Isabel Rosales Pérez, cédula de identidad 5-0265-920, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal dar por conocido el documento Cumplimiento Directriz N°14299 de la Contraloría General de la República, Regulaciones sobre la fiscalización y el control de los beneficios patrimoniales, gratuitos o sin contraprestación alguna, otorgados a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 26

sujetos privado, presentado por la Asociación de Vecinos de Calles Soles de Tamarindo.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-018-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las catorce horas con veinticinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 024: Se da lectura a Dictamen CPOP-019-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con veintisiete minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 16-2019, Artículo 03, Inciso 03, celebrada el día 08 de agosto del año 2019. INCISO 03: Se conoce oficio DAM-2307-2019, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica; En relación con el requerimiento verbal de este órgano colegiado, sobre la pretensión de la ADI de Buenos Aires –planteada ante ustedes- en torno a la posibilidad de que se elimine el cobro del IBI de años anteriores y que, el mismo se le empiece a cobrar una tarifa “diferenciada”, se remite el oficio DFCT-0104-2018 de la Administración Tributaria Municipal, el cual contiene el informe solicitado.

Las conclusiones del mismo son las siguientes:

- a) Si el Concejo lo considera conveniente puede solicitar al IFAM la inclusión de una tarifa diferenciada para las Asociaciones de Desarrollo Integral, dentro del estudio tarifario que dicha institución está realizando en este momento.
- b) Que la ADI de Buenos Aires pida un arreglo de pago para honrar lo adeudado de dicho impuesto.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DAM-2307-2019, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir expediente al Departamento de Cobros para que realice arreglo de pago con la Asociación de Desarrollo Integral de Buenos Aires e informe sobre la gestión realizada a la ADI Buenos Aires. .



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 27

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-019-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con veintisiete minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 025: Se da lectura a Dictamen CPOP-020-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Se conoce Rechazo Municipal Estimado Profesional sobre Proyecto Muro Suelo Reforzado Hotel Capitán Suizo, realizado por el Ing. José Francisco Moreno Zapata.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado Rechazo Municipal Estimado Profesional sobre Proyecto Muro Suelo Reforzado Hotel Capitán Suizo, realizado por el Ing. José Francisco Moreno Zapata esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal dar por conocido el informe presentado por el Ing, José Francisco Moreno Zapata.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-020-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con treinta y cuatro minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 026: Se da lectura a Dictamen CPOP-021-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas ser catorce horas con cuarenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 16-2019, Artículo 03, Inciso 02, celebrada el día 08 de agosto del año 2019. **INCISO 02:** Se conoce oficio DAM-2180-2019, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indica: En atención a lo solicitado en oficio SM-0792-Ord.23-2019 sobre la solicitud de declaratoria de calle pública de un camino ubicado en el Llano de Tempate – Sr. Francisco Moreno Díaz – se adjunta el oficio DDUR-DCT-AL-0537-2019 de un 7 de junio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 28

del 2019, en el cual la Ing Alejandra Sancho Perlaza señala que "...no existe un criterio técnico de peso que sustente una posible declaración de calle pública, a no ser que se cumpla con lo estipulado en el artículo 1 de la Ley de Planificación Urbana y el Capítulo III del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DDUR-DCT-AL-0537-2019 de un 7 de junio del 2019, en el cual la Ing Alejandra Sancho Perlaza, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir al Departamento de Catastro y Topografía para que se dictamine si la porción de tierra en Plano catastrado 5-0155228-1993, ubicada en el Llano de Tempate cumple con los requisitos para que este Concejo Municipal pueda declararla como calle pública. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-021-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas ser catorce horas con cuarenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 027: Se da lectura a Dictamen CPOP-022-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las catorce horas con cincuenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 16-2019, Artículo 03, Inciso 28, celebrada el día 08 de agosto del año 2019. **INCISO 28:** Se conoce nota firmada por la señora Miriam Alejandra Chacón Hernández, portadora de la cédula de identidad 112610090, indica:

Por este medio quisiera solicitarle su pronta ayuda. Hace aproximadamente mi esposo y yo entusiasmados nos emprendimos en la compra de un terreno, después de ver varios terrenos, precios y analizar diferentes lugares, optamos por comprar en la garita nueva de Tamarindo, que le pertenece a Santa Cruz, 100 metros al sur del súper la amistad.

Nuestra propiedad se encuentra ubicada frente a calle municipal, lo que nos preocupó de tener problemas más adelante con la misma.

Por esta a razón escribo esta carta, muy humildemente como ciudadana costarricense para que por favor nos ayuden a arreglarla, antes de que vengan las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 29

lluvias de agosto y octubre, porque de lo contrario no tendremos por donde salir en caso de una emergencia. Esta calle fue nombrada calle municipal, por lo que es obligación de la municipalidad mantenerla transitable para los ciudadanos costarricenses, que pagamos nuestros impuestos, aparte de esto en La GARITA Nueva de Santa Cruz, hay muchos niños y adultos mayores, lo que puede hacer que en cualquier momento necesitemos de alguna ambulancia entre y no lo podrá hacer ya que la condición de la calle no lo permitiría.

POR TANTO

ÚNICO - Vista y analizada nota firmada por la señora Miriam Alejandra Chacón Hernández, portadora de la cédula de identidad 112610090, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal trasladar expediente a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal para que se determine si la calle ubicada en La Garita Nueva de Santa Cruz, 100 metros al sur del Súper la Amistad, se encuentra declarada como calle pública. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-022-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las catorce horas con cincuenta y un minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 028: Se da lectura a Dictamen CPOP-023-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 50-2019, Artículo 05, Inciso 04, celebrada el día 10 de diciembre del año 2019. **INCISO 04:** Se conoce oficio DAM-3474-2019, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal. Asunto: Oficios sobre la solicitud de donación de terrenos municipales en Hato Viejo.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DAM-3474-2019, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal dar por conocido el oficio DAM-3474-2019, con fecha del 06 de diciembre del 2019. .



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 30

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-023-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 029: Se da lectura a Dictamen CPOP-024-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con doce minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 05, Inciso 06, celebrada el día 12 de marzo del año 2020. **INCISO 07:** Se conoce oficio DAM-0777-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal indica: Procedo dar respuesta a lo solicitado en el Oficio SM-1912-Ord.48-2019, para lo cual le remito el Oficio DDUR-DCT-AL-0091-03-2020, firmado por la Ing. Alejandra Sancho Perlaza, Jefatura Departamento Catastro y Topografía Ref: Solicitud Asociación Desarrollo Integral de Moya – Chircó.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado oficio DAM-0777-2020, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal proceder a notificar a la Asociación de Desarrollo Integral de Moya – Chircó el Oficio DDUR-DCT-AL-0091-03-2020 del Departamento de Catastro y Topografía. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-024-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con doce minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 030: Se da lectura a Dictamen CPOP-026-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con treinta y cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 31

UNICO- Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 48-2019, Artículo 05, Inciso 27, celebrada el día 26 de noviembre del año 2019. INCISO 27: Se conoce nota firmada por la señora Virginia Gutiérrez Ortiz, Gestora de solicitud del proyecto, indica: La presente es para aportar documentos de acuerdo al oficio SM-0454-Extr-07-2019 como se indica el aporte de documentos para la acreditación de lote.

Documentos que aportamos:

- Fotocopia de personería jurídica 3-002-790129 a nombre de Asociación para persona adulta mayor de San Pedro Santa Cruz.
- Fotocopia de la cédula de identidad de la Presidenta.
- Fotocopia de departamento catastro y topografía oficio: DDUR-DCT-AL-0125-2019.
- Copia de croquis.

Además indica, aclarar que según oficio SM-1630-Extr.21-2019 la asociación integral de San Pedro NO está haciendo la solicitud de lote. La solicitud de lote fue presentada ante Concejo Municipal el día 08 de octubre del 2018 donde se indicaba que la ubicación del mismo y la finalidad del proyecto para conformar una Asociación de Adulto Mayor en San Pedro, esto gestionado por la profesora Virginia Gutiérrez Ortiz.

POR TANTO

UNICO- Vista y analizada nota firmada por la señora Virginia Gutiérrez Ortiz, cédula 5-0141-0201, Gestora de solicitud del proyecto, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal informar a la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro que deben buscar otro lote con facilidades comunales en razón de que el lote solicitado es una zona verde destinada a área para parque.

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-026-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las quince horas con treinta y cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 32

INCISO 030: Se da lectura a Dictamen CPOP-027-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas las dieciséis horas con once minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 10-2020, Artículo 07, Inciso 05, celebrada el día 10 de marzo del año 2020. **INCISO 05:** Se da lectura a Dictamen CPOP-0006-2020 de la Comisión Permanente de Obras, de las catorce horas con veintiséis minutos del diez de marzo del año dos mil veinte. **INDICA:**

RESULTANDO

ÚNICO - Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 39-2019, Artículo 06, Inciso 24, celebrada el día 24 de setiembre del año 2019. **INCISO 24:** Se conoce correo electrónico del señor Esteban Zeledón, **INDICA:**

La presente es para confirmar si ya está la resolución final en relación a este caso con número de expediente 002-2012. Solicitamos que procedan con la **REAPERTURA DE CALLE PÚBLICA EL DORADO** y dar por concluido el proceso del cual han sido violentadas dichas leyes y que de acuerdo a la resolución del Órgano Director Administrativo encargado de esta investigación ha trasladado para su resolución final.

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado correo electrónico del señor Esteban Zeledón, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir documentos a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. .

POR TANTO

ÚNICO - Visto y analizado documento presentado por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo a fin de Investigar al presunto cierre de un camino en la localidad de Playa Tamarindo, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal solicitar al Departamento de Catastro y Topografía un informe de levantamiento topográfico de Residencial el dorado en Tamarindo. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-027-2020 de la Comisión Permanente



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 33

de Obras Públicas las dieciséis horas con once minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

INCISO 031: Se da lectura a Dictamen CPZMT-037-2020 DE LA Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las once horas con trece minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO- Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 14-2020, Artículo 04, Inciso 13, celebrada el día 02 de abril 2020. **INCISO 13:** Se conoce oficio ZMT-130-2020, firmado por el Lic. Onías Contreras Moreno, Jefatura Departamento de Zona Marítimo Terrestre, expediente concesionario número 1209-2003 se le otorgó concesión de una parcela en Playa Brasilito a la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, plano catastrado número G-852553-2003 consignándose en su cláusula tercera la obligación de pagar canon anualmente.

POR TANTO

ÚNICO.- Visto y analizado oficio ZMT-130-2020, firmado por el Lic Onías Contreras Moreno, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal remitir expediente al Departamento de Asesoría Jurídica para que emita un criterio con una fecha límite al día martes 28 de abril del 2020. .

POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPZMT-037-2020 DE LA Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las once horas con trece minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 32: Se da lectura a Dictamen CPZMT-038-2020 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte, indica:

CONSIDERANDO

ÚNICO- Que por vía de denuncia presentada ante el Concejo Municipal, esta comisión se apersono el día de hoy al sector de Playa Prieta a efectos de corroborar



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 34

y verificar el estado del acceso público a la playa en el lugar indicado. Se pudo verificar que el acceso pública en Playa Prieta entre los mojones 1 y 8, se encuentra cercado mediante de postería de madera sin alambres a una distancia aproximada de 30cm a 40cm, este cercamiento en forma evidente impide el libre acceso a la zona pública garantizado en especial por la Ley 6043 y su reglamento y lo cual ha sido desarrollado en forma amplia por la Procuraduría General de la República.

RESULTANDO

Pronunciamientos de la Procuraduría General de la República acerca de vías y acceso público a las playas.

El tema de viabilidad y acceso público a las playas nacionales (zoña pública) ha sido desarrollado en forma amplia por la Procuraduría General de la Republica, así podemos citar algunos de ellos: C-174-88, C-171-93, C-026-2001, C-264-2004, y las opiniones jurídicas OJ-074-2003, OJ-2016-2003, OJ-004-2005, entre otras.

Sobre el carácter de dominio público de las playas.

En nuestro medio, consagra esa condición, de manera genérica, la Ley de Aguas número 276 del 26 de agosto de 1942, artículos 3, inciso 1, 10 y 70 y los artículos 1, 9, 20 de la Ley 6043, en cuanto que las playas son propiedad pública de la nación para uso de todos los habitantes.

La Sala Constitucional en la sentencia 2306-91 y 4717-94 indicó que las Municipalidades costeras tienen el deber de velar por el uso común de las zonas públicas, como administradoras de la zona marítimo terrestre, con apego de las regulaciones de la Ley 4063... y el adecuado ordenamiento urbano, funciones en las que se hallaría la de velar por la correcta utilización de las áreas de uso público no confinadas a la defensa de otras instituciones, para garantizar su destino, el mayor bienestar colectivo y una mejor calidad de vida de la población.

En el dictamen C-026-2001 se indicó “relativo a la franja de 50 metros de ancho a partir de la pleamar ordinaria declarada pública y con tal no solamente es imposible apropiársela por ningún modo sino que ha sido puesta al servicio de todas las personas sin excepción, así como su demanialidad.

Sobre el acceso a la costa o zona pública.

La Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y sus reglamentos (decreto 7841) aluden al acceso en varios artículos, y el espíritu de los mismos es el de asegurar a la colectividad una zona libre de transito que facilite el uso y disfrute público de las playas, mar litoral, riscos, esteros y resguarde la seguridad de las personas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 35

Es un hecho no controvertido que es prohibido transitar en la zona pública en vehículos motores salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal artículo 9. A estas ha de entenderse referida la circulación de vehículos por las playas del país que la Ley de Tránsito sujeta a sus regulaciones artículo 1, 127, y 130 inciso m.

El fin principal de acceso a la zona pública es asegurar la utilización pública del mar y su rivera para realizar las actividades que posibilitan la Ley 6043 y sus reglamentos, como lo es la recreación, práctica de deportes, esparcimiento, y muy especial libre tránsito. El libre y seguro tránsito que se garantiza en la zona pública es esencialmente para el disfrute colectivo, protección y vigilancia del demanio marítimo, no en función de intereses privados según dictamen C-28-98.

Que la zona pública “es de uso común, para el libre tránsito, la práctica de deportes y actividades de sano esparcimiento físico y cultural. El respeto a la misma lleva consigo el deber de garantizar en todo momento el acceso a esa zona, sin el cual no podría ejercerse el uso común”. (OJ-216-2003)

Es importante recalcar lo indicado en el artículo 23 de la Ley 6043: el Estado y las Municipalidades deberán construir vías para garantizar el acceso a las zonas públicas.

Se declara de interés público toda vía de acceso existente o que se origine en el planeamiento del desarrollo de la zona pública y procederá a su expropiación.

El artículo 13 nos establece la responsabilidad que tan pronto se tengan noticias de infracciones cometidas en la zona marítimo terrestre y previa información levantada al efecto se proceda a la destrucción o demolición de aquellas obras que impliquen infracción a la Ley 6043.

Esta comisión no puede desconocer la existencia del acuerdo municipal SM-0321-Ord.08-2019 en el cual se autorizó algún tipo de obra justificada y motivada en un informe de Departamento de Zona Marítimo Terrestre en el que se nos recomendaba a efectos de poder regular la supuesta violación del tránsito vehicular en la zona, una vez realizada la visita se logra corroborar que las obras existentes constituyen un elemento que violenta en forma grave la libertad de tránsito y libre acceso a la zona pública, como se ha desarrollado en este dictamen. Las obras existentes no corresponden a la intención que en su momento pudo tener el Concejo Municipal.

POR TANTO

ÚNICO.- Habiéndose constatado y verificado una infracción evidente al libre tránsito y cercamiento de un acceso público a la playa en Playa Prieta se ordene a



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 36

la Administración la apertura inmediata de dicho acceso público a Playa Prieta removiendo cualquier obstáculo que impida el libre tránsito a la playa y se ordene la reubicación de un rotulo existente en apariencia municipal a efectos de que sea ubicado en una zona que no afecte el libre tránsito a la zona pública. De igual forma se le solicita a la Administración sus buenos oficios para que en lo posible la Policía Municipal verifique que no se utilice la zona pública de Playa Prieta por vehículos automotores y establecer las denuncias correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPZMT-038-2020 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las trece horas con cincuenta y un minutos del veintitrés de abril del año dos mil veinte, se indica, habiéndose constatado y verificado una infracción evidente al libre tránsito y cercamiento de un acceso público a la playa en Playa Prieta se ordene a la Administración la apertura inmediata de dicho acceso público a Playa Prieta removiendo cualquier obstáculo que impida el libre tránsito a la playa y se ordene la reubicación de un rotulo existente en apariencia municipal a efectos de que sea ubicado en una zona que no afecte el libre tránsito a la zona pública. De igual forma se le solicita a la Administración sus buenos oficios para que en lo posible la Policía Municipal verifique que no se utilice la zona pública de Playa Prieta por vehículos automotores y establecer las denuncias correspondientes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

INCISO 33: COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE 1300 RACIONES DE ALIMENTOS A CAUSA DE PANDEMIA COVID-19

-Señor Warner Rodríguez Angulo, hacer una consulta sobre cómo se van a distribuir o específicamente a quienes van a ser elegidos, consultar si le damos preferencia a nacionales o se le da preferencia a extranjeros residente con documentos al día.

-Señora Alcaldesa Municipal, en este momento solicitarles el acuerdo donde se nos autoriza la compra y la distribución por distritos, en este sentido compra por medio de Contratación Directa de 1.300 raciones de alimentos con un costo de hasta €40.000, con la autorización de la Contraloría General de la Republica, y distribución de 1.300 raciones de alimentos, priorizando a personas nacionales,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Extraordinaria 08-2020

Del 23 de abril 2020

FOLIO 37

corresponderá: Distrito Santa Cruz 250 raciones, Distrito 27 de Abril 200 raciones, Distritos Tamarindo, Cabo Velas, Diríá y Tempate 125 raciones cada uno, Distritos Cartagena, Bolsón y Cuajiniquil 100 raciones cada uno. Para que se tome el acuerdo en ese sentido.

-Señor Presidente del Concejo, sometemos en este momento la solicitud que presenta la señora Alcaldesa incluyendo la posibilidad de dar prioridad a los nacionales.

ACUERDO I. POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Fundamentados en Declaratoria de Emergencia se autoriza a la Alcaldía Municipal, la compra por medio de Contratación Directa de 1.300 raciones de alimentos con un costo de hasta ¢40.000, con la autorización de la Contraloría General de la Republica.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

ACUERDO II. POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: La distribución de 1.300 raciones de alimentos, priorizando a personas nacionales, corresponderá: Distrito Santa Cruz 250 raciones, Distrito 27 de Abril 200 raciones, Distritos Tamarindo, Cabo Velas, Diríá y Tempate 125 raciones cada uno, Distritos Cartagena, Bolsón y Cuajiniquil 100 raciones cada uno.

ACUERDO DEFINIDAMENTE APROBADO.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO A SER LAS DIECINUEVE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA OCHO DOS MIL VEINTE.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.